Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcoria - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18, Casilla de Correo: 584 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

¡Construyendo Futuro en Puerto Pinasco!

RESOLUCIÓN PR Nº 1180 /2010

Asunción, 3 de diciembre de 2010.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2010 *"REPARACION MAYOR DE TRITURADORA DE MATERIA PRIMA EV 200X200 Y OTROS EQUIPOS DE LA FABRICA DE VALLEMÍ"*.-

VISTO: La Carta Interna del Comité de Evaluación, de fecha 03/12/2010, mediante la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 59/10, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 45/2010 *"Servicio de Reparación Mayor de Trituradora de Materia Prima EV 200x200 y Otros Equipos de la Fábrica de Vallemí"*; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de noviembre de 2010, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por los oferentes *AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho, SPARE PART S.R.L., BOYERITO S.A., DISTRIPEN de Haydee Bordón y COPASA S.A.*, cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta Nº 71/10;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva la recomendación de adjudicación, al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar,** de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 45/2010 *"Servicio de Reparación Mayor de Trituradora de Materia Prima EV 200x200 y Otros Equipos de la Fábrica de Vallemí"*, por el importe total de **Gs. 5.357.631.000 (Guaraníes Cinco mil trescientos cincuenta y siete millones seiscientos treinta y un mil)** IVA incluido, en la modalidad plurianual de pagos, según detalle:----------

a) *SPARE PART S.R.L.*, por valor total de **Gs. 1.629.900.000 (Guaraníes Un mil seiscientos veintinueve millones novecientos mil) IVA incluido,** correspondiente al Lote Nº 1 – Reparación del Molino de Cemento Gaxt – Fuller.-

L. N. C. VALLEMÍ PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Ahrens - Asunción.
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo. [illegible]
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 363/[illegible]

RESOLUCIÓN PR N° 1180/2010

* Hoja N° 2 *

...//...

Art. 1° Continuación.

d) ***ISTRIPEN de Haydee Bordón,*** por valor total de **Gs. 770.000.000 (Guaraníes Setecientos setenta millones) IVA incluido,** correspondiente al Lote N° 2 – Reparación del Horno Folax 3.95 x 56 m.----------

e) ***SPARE PART S.R.L.***, por valor total de **Gs. 2.957.731.000 (Guaraníes Dos mil novecientos cincuenta y siete millones setecientos treinta y un mil) IVA incluido**, correspondiente al Lote N° 3 – Reparación de la Trituradora de Materias Primas UV 200x200.----------

Art. 2° **La ejecución de los contratos** correspondientes al Ejercicio Fiscal 201[illegible] estarán sujetas a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución, previa presentación por parte de las firmas adjudicadas, de los documentos requeridos para el efecto conforme al Art. 47 del Decreto N° 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para las comunicaciones de rigor, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-----

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

Ing. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente